

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>MUNICIPIO DE LA SALINA</b><br/> <b>800.103.657-3</b><br/> <b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br/> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p> | <p>DE-FOR-09</p> <p>Versión 01</p> <p>15/NOV/2014</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|

300.23.04-060-2026

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

(Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015)

**Municipio de La Salina, septiembre del año 2026**

Por medio del presente, el suscrito la Secretaria General y de Gobierno, con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORMULAR EL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE"**, según las características técnicas especificadas en los presentes estudios previos.

**1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON  
LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)**

El Municipio de La Salina Casanare, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en desarrollo de los principios de planeación, coordinación, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública, debe adelantar acciones orientadas a promover el desarrollo integral de su territorio, incluyendo el fortalecimiento del sector agropecuario como uno de los componentes fundamentales para el desarrollo económico y social de la población rural.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo. Así mismo, el numeral 3 del mismo artículo establece como atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, de conformidad con la ley y los acuerdos municipales.

A su vez, el artículo 65 de la Constitución Política establece que la producción de alimentos goza de especial protección del Estado y dispone que se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como a la promoción de la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario.

En este contexto, la planificación del sector agropecuario constituye una herramienta fundamental para identificar las condiciones actuales del territorio, reconocer sus potencialidades y necesidades, establecer las principales problemáticas que afectan a los productores y definir estrategias que permitan orientar de manera organizada las acciones de la Administración Municipal en materia de desarrollo rural y agropecuario.

La Ley 1876 de 2017, "por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones", establece el marco general para la articulación de las acciones de

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>MUNICIPIO DE LA SALINA</b><br/> <b>800.103.657-3</b><br/> <b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br/> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p> | <p>DE-FOR-09</p> <p>Versión 01</p> <p>15/NOV/2014</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|

**300.23.04-060-2026**

investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión agropecuaria, como instrumentos orientados al fortalecimiento de la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario.

En concordancia con lo anterior, los instrumentos de planificación agropecuaria deben permitir una adecuada identificación de las condiciones productivas y sociales del territorio, así como la articulación de las acciones municipales con las políticas, programas e instrumentos de los niveles departamental y nacional.

Para el Municipio de La Salina resulta necesario contar con un Plan Agropecuario Municipal – PAM, entendido como un instrumento técnico y de planificación que permita orientar las actuaciones de la Administración Municipal relacionadas con el sector agropecuario, a partir de un diagnóstico de las condiciones del territorio, la caracterización de los sistemas productivos, la identificación de las necesidades y problemáticas de los productores y el reconocimiento de las potencialidades y oportunidades de desarrollo del sector.

La formulación del PAM deberá desarrollarse mediante un enfoque territorial, participativo e integral, que permita recoger información relevante de las comunidades rurales, pequeños y medianos productores, organizaciones productivas y demás actores relacionados con el sector agropecuario del municipio, procurando que las estrategias y acciones propuestas respondan a las características y necesidades reales del territorio.

El Plan deberá contemplar, entre otros aspectos, el diagnóstico y caracterización del sector agropecuario municipal; identificación de los principales sistemas productivos; análisis de problemáticas, necesidades y potencialidades; identificación de oportunidades de fortalecimiento productivo y comercial; definición de líneas estratégicas; formulación de programas, proyectos y acciones; establecimiento de metas e indicadores; y articulación con los instrumentos de planeación municipal, departamental y nacional que resulten aplicables.

De igual manera, la formulación del PAM deberá guardar correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal “LO MEJOR ESTÁ POR VENIR PARA EL PUEBLO SALINERO 2024-2027”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 05 del 31 de mayo de 2024, particularmente con la Línea Estratégica 2 – “Mejor Desarrollo Económico y Productivo” y el sector 17 “Agricultura y Desarrollo Rural”, en el marco de las metas y productos allí establecidos. En particular, el Plan de Desarrollo Municipal contempla el producto relacionado con “Documentos de lineamientos técnicos elaborados”, código 170600100, dentro del sector Agricultura y Desarrollo Rural, cuya meta corresponde a diez (10) documentos, y se encuentra asociado al proyecto sectorial denominado “Fortalecimiento al sector agropecuario, mediante la formulación e implementación de estrategias que permitan el aprovechamiento de mercados externos, del municipio de La Salina”, identificado con código BPIN 202500000042845.

En este sentido, la formulación del Plan Agropecuario Municipal constituye una acción necesaria para contribuir al cumplimiento de las metas e instrumentos de planeación establecidos por la Administración Municipal, al permitir consolidar un documento técnico que sirva como referente para

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>MUNICIPIO DE LA SALINA</b><br/> <b>800.103.657-3</b><br/> <b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br/> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p> | <p>DE-FOR-09</p> <p>Versión 01</p> <p>15/NOV/2014</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|

**300.23.04-060-2026**

la orientación de las políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fortalecimiento del sector agropecuario durante el periodo de gobierno y en las vigencias posteriores.

Actualmente, dentro de la estructura administrativa y planta de personal del Municipio de La Salina no se cuenta con personal que disponga, dentro de sus funciones ordinarias y con la disponibilidad requerida, de los conocimientos técnicos y especializados necesarios para adelantar integralmente el diagnóstico, análisis, estructuración, formulación, concertación y consolidación del Plan Agropecuario Municipal.

La formulación de este instrumento requiere conocimientos específicos relacionados con planificación agropecuaria, desarrollo rural, caracterización de sistemas productivos, formulación de programas y proyectos, análisis territorial, construcción de indicadores y articulación de instrumentos de planeación. Por lo anterior, resulta necesario acudir a un tercero que cuente con la capacidad técnica, profesional y experiencia requerida para desarrollar las actividades asociadas con la formulación del PAM. La contratación permitirá obtener un producto técnico integral que responda a las necesidades del Municipio y que sirva como herramienta para orientar la toma de decisiones, priorizar intervenciones y fortalecer la gestión institucional frente al desarrollo agropecuario y rural.

Así mismo, el proceso de formulación deberá propiciar la participación de los diferentes actores relacionados con el sector, de manera que el documento final incorpore, dentro de las posibilidades técnicas y presupuestales del municipio, las necesidades, expectativas y propuestas de los productores y comunidades rurales, fortaleciendo con ello la pertinencia y aplicabilidad del instrumento.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria porque que el municipio requiere contar con un instrumento técnico de planificación que permita orientar de manera organizada las acciones destinadas al desarrollo del sector agropecuario y rural; conveniente, porque contribuirá a fortalecer la capacidad institucional para identificar, priorizar y gestionar programas y proyectos dirigidos al sector; y oportuna, porque su formulación permitirá avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "LO MEJOR ESTÁ POR VENIR PARA EL PUEBLO SALINERO 2024-2027".

En atención a la naturaleza y alcance de las actividades requeridas para la formulación del Plan Agropecuario Municipal – PAM, resulta jurídicamente pertinente que su ejecución sea contratada con una Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria, debidamente habilitada para prestar dicho servicio en el departamento de Casanare, toda vez que la Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA, establece un marco institucional y operativo para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, orientado, entre otros aspectos, al fortalecimiento de las capacidades de los productores, la gestión del conocimiento, la planificación de los sistemas productivos, la articulación institucional y el mejoramiento de la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario. En este sentido, contar con una EPSEA permite disponer de una entidad que reúne las condiciones técnicas, profesionales y operativas requeridas para desarrollar procesos de caracterización, diagnóstico, identificación de necesidades y potencialidades productivas, acompañamiento y participación de los actores rurales, así como para estructurar propuestas y estrategias acordes con las condiciones del



**MUNICIPIO DE LA SALINA**  
**800.103.657-3**  
**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

300.23.04-060-2026

territorio. Lo anterior guarda relación directa con el alcance del PAM, cuya formulación requiere conocimiento especializado del sector agropecuario y una adecuada interacción con los productores y demás actores rurales, garantizando que el instrumento de planificación se construya con criterios técnicos, territoriales y participativos y pueda articularse con los instrumentos y políticas del sector agropecuario en los niveles municipal, departamental y nacional. Por tanto, la contratación de una EPSEA habilitada constituye una medida adecuada para garantizar la idoneidad, capacidad técnica y pertinencia del servicio requerido, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia que orientan la contratación estatal.

Por lo anterior, el Municipio de La Salina requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto será:  
**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORMULAR EL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE”.**

La contratación permitirá a la Administración Municipal disponer de un documento técnico integral, participativo y articulado con los instrumentos de planeación territorial, que contribuya a orientar las decisiones y acciones institucionales encaminadas al fortalecimiento del sector agropecuario, al desarrollo rural y al mejoramiento de las condiciones productivas y socioeconómicas de la población rural del Municipio de La Salina.

La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración de la invitación pública con el cual se adelantará la selección del contratista requerido.

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)**

- 2.1. Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORMULAR EL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE”.**
- 2.2. Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase y/o Producto                                         |
|------|----------------------|------------------------------------------------------------|
| 1    | 80101504             | Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica |

**2.1. Descripción del Objeto:** En desarrollo del objeto anteriormente descrito y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.1 de los presentes estudios Previos, EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia, a:

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- b) Radicar en la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>MUNICIPIO DE LA SALINA</b><br/> <b>800.103.657-3</b><br/> <b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br/> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p> | <p align="center">DE-FOR-09<br/> Versión 01<br/> 15/NOV/2014</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

**300.23.04-060-2026**

- c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- d) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- e) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- f) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- g) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- h) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- i) Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
- j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- k) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- l) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
- m) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
- n) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar.

### **2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

- a) Suministrar los bienes y realizar la prestación del servicio de acuerdo con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.
- b) Realizar entrega única en el almacén del Municipio.
- c) Presentar factura de estar obligado por la compra, detallando los bienes a entregar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- d) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
- e) Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega en las instalaciones destinadas.
- f) Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
- g) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
- h) Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
- i) Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
- j) Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan de segunda.
- k) Dar por escrito las Garantías de calidad de los elementos entregados.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                          |                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>MUNICIPIO DE LA SALINA</b><br/> <b>800.103.657-3</b><br/> <b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br/> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p> | <p>DE-FOR-09</p> <p>Versión 01</p> <p>15/NOV/2014</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|

300.23.04-060-2026

- l) Garantizar la calidad de los elementos a suministrar
- m) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades y/o cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
- n) Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
- o) Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.
- p) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
- q) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- r) Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a
  - Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
  - Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
  - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
  - Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.
- s) Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.
- t) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- u) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

#### 2.4. Obligaciones generales del municipio:

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- f) Cancelar Oportunamente el Valor del Contrato.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                          |                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>MUNICIPIO DE LA SALINA</b><br/> <b>800.103.657-3</b><br/> <b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br/> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p> | <p>DE-FOR-09</p> <p>Versión 01</p> <p>15/NOV/2014</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|

300.23.04-060-2026

- g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. **Alcance:** Con la ejecución del objeto de los presentes estudios, la Administración Municipal, contribuye en la satisfacción de las necesidades básicas de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y en especial la población más vulnerable; además se está cumpliendo con lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 LO MEJOR ESTA POR VENIR PARA EL PUEBLO SALINERO 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo No. 05 del 31 de mayo de 2024, especialmente lo contemplado a continuación:

|                                |                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LÍNEA ESTRATÉGICA:</b>      | 2.. MEJOR DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO                                                                                                                                       |
| <b>SECTOR:</b>                 | 17. Agricultura y Desarrollo Rural                                                                                                                                                |
| <b>PROGRAMA</b>                | Aprovechamiento de mercados externos (1706)                                                                                                                                       |
| <b>PRESUPUESTAL:</b>           |                                                                                                                                                                                   |
| <b>NOMBRE DEL PRODUCTO:</b>    | Documentos de lineamientos técnicos (1706001)                                                                                                                                     |
| <b>INDICADOR DEL PRODUCTO:</b> | Documentos de lineamientos técnicos elaborados (170600100)                                                                                                                        |
| <b>META:</b>                   | 10                                                                                                                                                                                |
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>     | FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO, MEDIANTE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS, DEL MUNICIPIO DE LA SALINA. |
| <b>CODIGO BPIN</b>             | 202500000042845.                                                                                                                                                                  |

Se cuenta con asignación presupuestal para la vigencia 2026, conforme a lo contenido en el Acuerdo Municipal No. 013 del 24 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital, se aprueban las Apropiaciones de Gastos e Inversión del Municipio de La Salina Casanare para la vigencia fiscal 2026, y se dictan otras disposiciones". Fuente de financiación Propósito general Libre inversión.

**2.6 Tipo de Contrato:** Tomando en cuenta el objeto a contratar, la clase de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**2.7 Lugar de ejecución y/o entrega:** Los bienes a adquirir deberán ser entregados en el municipio de la Salina Casanare y deberán ser entregados en el almacén Municipal.

**2.8. Supervisión:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno y , quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

#### 4. AUTORIZACIONES O LICENCIA PARA CONTRATAR



**MUNICIPIO DE LA SALINA**  
**800.103.657-3**  
**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

300.23.04-060-2026

El presente proceso contractual no requiere de licencias o autorizaciones para su contratación, el alcalde municipal por constitución nacional y disposiciones legales vigentes le son propias las facultades como ordenador del gasto.

**4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1. modificado por la **DECRETO 1860 DE 2021 SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA**, en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.** y siguientes del decreto 1082 de 2015, toda vez que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad

**ARTÍCULO 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- A. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- C. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**PARÁGRAFO 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007

**4.2. DECRETO 1860 DE 2021 SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA.**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:



**MUNICIPIO DE LA SALINA**  
**800.103.657-3**  
**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

**300.23.04-060-2026**

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.



**MUNICIPIO DE LA SALINA**  
**800.103.657-3**  
**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

300.23.04-060-2026

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

**5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)**

**5.1. Especificaciones técnicas exigidas:** Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

| ITEM | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD DE MEDIDA | CANT |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------|
| 1    | <b>Recoilección y Diligenciamiento del Registro de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (RUEA):</b> Generación del Registro en campo de Usuarios de Extensión Agropecuaria – RUEA, visita de campo georreferenciación y diligenciamiento de productores de las 8 veredas del municipio.<br><b>Producto:</b> Usuarios inscritos en el RUEA - Registro de Usuarios de Extensión Agropecuaria. | Global           | 1    |
| 2    | <b>Registro y sistematización de usuarios (RUEA) en la plataforma campo innova:</b> Sistematización del RUEA, ajustado al mecanismo de presentación definida por la administración municipal y acorde a los requerimientos del ministerio de agricultura y desarrollo rural- MADR.<br><b>Producto:</b> Usuarios registrados                                                                                    | Global           | 1    |
| 3    | <b>Formulación y entrega del Plan Agropecuario Municipal – PAM:</b> Formulación del Plan Agropecuario Municipal – PAM, bajo los lineamientos establecidos por la alcaldía municipal.<br><b>Producto:</b> Documento de formulación del Plan Agropecuario Municipal – PAM.                                                                                                                                       | Doc              | 1    |
| 4    | <b>Realizar acompañamiento técnico, para la actualización del consejo municipal de desarrollo rural - CMDR del municipio y socialización del PAM:</b> 1. Acompañamiento técnico, observaciones y actualización al Consejo Municipal de Desarrollo Rural CMDR 2024-2027.<br><b>Producto:</b> 1. Acta de acompañamiento técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Rural CMDR 2024-2027.                        | Evento           | 1    |
| 5    | <b>Realizar acompañamiento técnico, para la actualización del consejo municipal de desarrollo rural - CMDR del municipio y socialización del PAM:</b> 1. Socialización del documento PAM elaborado.<br><b>Producto:</b> 1. Acta de socialización del documento estructurado y presentado al CMDR                                                                                                               | Evento           | 1    |

Los servicios contratados deberán ser socializados en el municipio de la Salina en coordinación del coordinador de programas agropecuarios, conforme a las orientaciones del supervisor designado por el Municipio.



**MUNICIPIO DE LA SALINA**  
**800.103.657-3**  
**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

300.23.04-060-2026

- 5.2. Requisitos Habilitantes:** El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario.

La verificación de estos requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, de conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

- 5.2.1. Capacidad jurídica:** Las personas naturales y jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

- 5.2.1.1.** El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las personas jurídicas revisando los siguientes aspectos:

- a) El **objeto social** de la persona jurídica transcrito en el **certificado de existencia y representación legal** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- b) La **calidad y facultades de representante legal** de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el **certificado de existencia y representación legal**.
- c) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal.
- d) El **regimen tributario** al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal, para lo cual deberá presentar el **Registro Unico Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
- e) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
- f) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incurso en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**.
- g) La ausencia de **antecedentes judiciales** en la Policía Nacional, **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación, **antecedentes fiscales** en la Contraloría General con la República y **antecedentes policivos** en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, certificado de **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM** y Certificado de **inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años**.



**MUNICIPIO DE LA SALINA**  
**800.103.657-3**  
**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

300.23.04-060-2026

- h) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal y contador**, según el caso, en la cual, de constancia, bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del periodo de seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o de los periodos correspondientes desde la fecha de su constitución
- i) **Habilitación como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria:** El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente registrado y habilitado como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria para prestar el servicio en el departamento de Casanare, de conformidad con la normativa vigente y ante la autoridad competente.

**5.3. Experiencia:** Para participar del presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución y liquidación de al menos un (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyas actividades tengan relación con el objeto a contratar y se hayan celebrado y liquidado dentro de los tres últimos años al cierre del proceso. La experiencia se acreditará mediante la presentación de copia actas de liquidación, certificación o acta de cumplimiento.

**5.4. Personal mínimo Requerido:** Para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual se requiere que el contratista aporte hoja de vida de personal idóneo con título profesional en medicina veterinaria, Zootecnista, agronomía, administración de empresas agropecuarias o afines, con experiencia mínima de Dos (02) años relacionada con el desarrollo de actividades agropecuarias.

**5.5. Capacidad financiera:** Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso el municipio de La Salina se abstiene de exigir como requisito habilitante la capacidad financiera

**5.6. Identificación de Riesgos que Ofrece la Futura Contratación:** De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riesgos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

**5.7. Identificación de riesgos**

| No. | RIESGO                                                                                                                        |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.                                                             |
| 2   | Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen. |
| 3   | Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)                                                           |
| 4   | Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja                                      |
| 5   | Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades                                      |

**5.7.1. Matriz De Riesgos:**

| N° | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
|----|-------|--------|--------|------|----------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|--------------|
|    |       |        |        |      |                                                    |                                          |              |         |                       |           |                        |                                             | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                        |                                                |                                      |                                |              |

|                                                                                   |                                                                                                                                 |  |                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA SALINA</b><br><b>800.103.657-3</b><br><b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |  | <b>DE-FOR-09</b><br><br><b>Versión 01</b><br><br><b>15/NOV/2014</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                 |  |                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                 |  |                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                                 |  |                                                                     |

300.23.04-060-2026

|   |         |         |                          |                          |                                                                                            |                                                    |   |   |   |              |             |            |   |   |   |             |    |                                  |                                 |                                 |                                                   |          |
|---|---------|---------|--------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---|---|---|--------------|-------------|------------|---|---|---|-------------|----|----------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------|----------|
| 1 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN                | RIESGO OPERACIONAL       | Afecta el desarrollo normal del contrato. Por error se suministre información no adecuada. | Afectación de los intereses del contratante        | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | LAS PARTES  | EVITAR     | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO | FIRMA DEL CONTRATO              | FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN    | REVISIÓN PERIODICA DEL AVANCE DEL CONTRATO        | CONTINUO |
| 2 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN                | RIESGO OPERACIONAL       | Que el contratista sufra alguna anomalía de salud en actividades propias o no del contrato | Afectación de los intereses de las partes          | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO  | CONTRATISTA | TRANSFERIR | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO | FIRMA DEL CONTRATO              | FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN    | REVISIÓN PERIODICA DEL AVANCE DEL CONTRATO        | CONTINUO |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN | RIESGO OPERACIONAL       | Que el contratista no pague su SSI                                                         | No pago de las erogaciones a favor del contratista | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO  | CONTRATISTA | REDUCIR    | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO | FIRMA DEL CONTRATO              | FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN    | REVISIÓN PERIODICA DEL AVANCE DEL CONTRATO        | UNICA    |
| 4 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN   | RIESGO FINANCIERO        | No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación                          | Incumplimiento por parte del contratante           | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO  | CONTRATANTE | EVITAR     | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | SECRETARIA DE HACIENDA           | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL | UNICA    |
| 5 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN                | RIESGO SOCIAL O POLITICO | Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.                 | Causan impacto en la ejecución del contrato        | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO  | LAS PARTES  | ACEPTAR    | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | NO | SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO | N/A                             | N/A                             | REVISIÓN PERIODICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA     | CONTINUO |

## 6. GARANTÍAS

**6.1. Garantías:** Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista constituya una póliza de seguro a favor del Municipio de La Salina, *con NIT 800103657-3*, de conformidad con lo estipulado en la Sección Tercera, del Decreto 1082 de 2015.

| PÓLIZAS EXIGIBLES                            | SI | NO | % y vigencia                                                                                                                  |
|----------------------------------------------|----|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTÍA ÚNICA                               |    |    |                                                                                                                               |
| CUMPLIMIENTO                                 | X  |    | Diez por ciento (10%) del valor del contrato Y Mínimo hasta la liquidación del contrato.                                      |
| ANTICIPO                                     | X  |    | ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo Y Mínimo hasta la liquidación del contrato. |
| PAGO SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES | X  |    | Diez por ciento (10%) del valor del contrato Y Mínimo hasta la liquidación del contrato.                                      |



**MUNICIPIO DE LA SALINA**  
**800.103.657-3**  
**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

300.23.04-060-2026

**7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)**

- 7.1. Valor Estimado Del Contrato:** La Administración Municipal de La Salina Casanare, para contratar el desarrollo del objeto contractual, ha estimado el valor del contrato teniendo en cuenta el conocimiento, idoneidad, perfil y experiencia acreditada de la persona natural o jurídica a contratar, dada la importancia del tema a desarrollar.

Para tal efecto, desde la Oficina de Asuntos Agropecuarios se realizaron tres (3) cotizaciones, cuyos valores fueron analizados y de los cuales se obtuvo un promedio, tomado como referencia para establecer el presupuesto oficial del proceso.

| ITEM | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | COT 1 SESRVICES SAS | COT 2 SBIOCOL S.A.S | SUBASTAGRO COLOMBIA S.A.S | VALOR PROMEDIO |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------|---------------------|---------------------|---------------------------|----------------|
| 1    | Recolección y Diligenciamiento del Registro de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (RUEA): Generación del Registro en campo de Usuarios de Extensión Agropecuaria – RUEA. visita de campo georreferenciación y diligenciamiento de productores de las 8 veredas del municipio.<br><b>Producto:</b> Usuarios inscritos en el RUEA - Registro de Usuarios de Extensión Agropecuaria. | Global           | 1    | \$ 7.000.000        | \$5.000.000         | \$ 5.000.000              | \$ 5.666.667   |
| 2    | <b>Registro y sistematización de usuarios (RUEA) en la plataforma campo innova:</b> Sistematización del RUEA, ajustado al mecanismo de presentación definida por la administración municipal y acorde a los requerimientos del ministerio de agricultura y desarrollo rural- MADR.<br><b>Producto:</b> Usuarios registrados                                                                            | Global           | 1    | \$ 5.000.000        | \$5.000.000         | \$ 5.000.000              | \$ 5.000.000   |
| 3    | <b>Formulación y entrega del Plan Agropecuario Municipal – PAM:</b> Formulación del Plan Agropecuario Municipal – PAM, bajo los lineamientos                                                                                                                                                                                                                                                           | Doc              | 1    | \$ 20.000.000       | \$18.000.000        | \$ 20.000.000             | \$ 19.333.333  |

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>MUNICIPIO DE LA SALINA</b><br/> <b>800.103.657-3</b><br/> <b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b><br/> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p> | <p>DE-FOR-09</p> <p>Versión 01</p> <p>15/NOV/2014</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|

300.23.04-060-2026

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |   |               |               |               |               |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|---------------|---------------|---------------|---------------|
|             | establecidos por la alcaldía municipal.<br><b>Producto:</b> Documento de formulación del Plan Agropecuario Municipal – PAM.                                                                                                                                                                                                                                                             |        |   |               |               |               |               |
| 4           | <b>Realizar acompañamiento técnico, para la actualización del consejo municipal de desarrollo rural - CMDR del municipio y socialización del PAM:</b> 1. Acompañamiento técnico, observaciones y actualización al Consejo Municipal de Desarrollo Rural CMDR 2024-2027.<br><b>Producto:</b> 1. Acta de acompañamiento técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Rural CMDR 2024-2027. | Evento | 1 | \$ 5.000.000  | \$ 5.000.000  | \$ 5.000.000  | \$ 5.000.000  |
| 5           | <b>Realizar acompañamiento técnico, para la actualización del consejo municipal de desarrollo rural - CMDR del municipio y socialización del PAM:</b> 1. Socialización del documento PAM elaborado.<br><b>Producto:</b> 1. Acta de socialización del documento estructurado y presentado al CMDR                                                                                        | Evento | 1 | \$ 5.000.000  | \$ 5.000.000  | \$ 5.000.000  | \$ 5.000.000  |
| VALOR TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |   | \$ 42.000.000 | \$ 38.000.000 | \$ 40.000.000 | \$ 40.000.000 |

- 7.2. Presupuesto Oficial:** Una vez realizado el análisis de precios en el mercado sobre actividades similares, nos llevó a obtener un promedio estimado para este proceso contractual, el cual asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

**7.3. Costos indirectos**

| DESCUENTOS DEL CONTRATO          |       |
|----------------------------------|-------|
| Estampilla Pro - Adulto Mayor    | 4%    |
| Estampilla Pro – Cultura         | 2%    |
| Impuesto de Industria y Comercio | 1%    |
| Sobretasa Bomberil               | 0,05% |



**MUNICIPIO DE LA SALINA**  
**800.103.657-3**  
**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

300.23.04-060-2026

|                                          |      |
|------------------------------------------|------|
| Retención por Compras (no declara renta) | 3,5% |
| Retención por Compras (declara renta)    | 2,5% |
| Reteiva                                  | 15%  |
| Tasa por el Deporte                      | 2%   |
| Tasa Projusticia Familiar                | 2%   |

Deberá aplicarse únicamente a una de las dos (2) opciones correspondientes al valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) declarado.

Las retenciones se aplicarán conforme a lo previsto en el Acuerdo Municipal No. 001 del 29 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, se adoptará el mecanismo de recaudo anticipado, consagrado en el artículo primero, párrafo primero del referido acto administrativo, de la siguiente forma: "(...) *El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. 2. Mínima Cuantía. 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios) (...).*"

**6.2 Forma de Pago:** Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de las garantías exigidas, suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y presentación del Plan de Inversión por parte del contratista.
- Un segundo y último pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, el cual se efectuará contra la presentación del informe final de ejecución de las actividades, acompañado de los respectivos soportes (registro fotográfico, planillas de entrega cuando aplique, factura electrónica y/o documento equivalente), previa suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas por las partes.

**PARÁGRAFO I.-** No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

**PARÁGRAFO II.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.



**MUNICIPIO DE LA SALINA**  
**800.103.657-3**  
**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

300.23.04-060-2026

**PARÁGRAFO III.-** Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y actas de terminación y liquidación elaboradas por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)**

El plazo para el cumplimiento, una vez se lleve a cabo la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la alcaldía municipal al contratista, será de Dos (02) meses.

**9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)**

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Nº              | RUBRO<br>PRE-CONT         | DESCRIPCION                               | FUENTE                                                                          | VALOR        |
|-----------------|---------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| CDP202608050004 | 2.3.2.02.02.008.<br>17.01 | Documentos de<br>lineamientos<br>técnicos | 1.2.4.3.03 -SGP-<br>Propósito General -<br>Propósito General<br>Libre Inversión | \$40.000.000 |

**10. RECOMENDACIÓN**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de La Salina, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Responsable Estudios Previos

**REINA LUCERO ADAME VALBUENA**  
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Delington Gaona Barrera – profesional de apoyo secretaria general y de gobierno.

Revisó: Reina Lucero Adame Valbuena – secretaria general y de Gobierno

Revisó: Lenny Adriana Adame Antolínez – Profesional en derecho-Apoyo Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2026\Carpeta proceso contractual

1ª Copia: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)  
[www.lasalina-casanare.gov.co](http://www.lasalina-casanare.gov.co)